

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de fecha 4 de noviembre de 2009, de modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación del acuerdo que ha pasado a definitivo y publicación del texto íntegro de las ordenanzas de las modificaciones propuestas.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ORDENANZA FISCAL PISCINA

Epígrafe 2.- Otras instalaciones deportivas de Santa Cruz y Calalberche.

3. Se autoriza que el pago se pueda realizar por el concesionario del servicio en caso de que existiere (polideportivo municipal de Calalberche), que deberá entregar justificante o recibo del mismo al usuario.

Santa Cruz del Retamar 9 de abril de 2010.-El Alcalde, Alberto Emmanuel Fernández González.

N.º I.- 3816